

**RESOLUCIÓN No 327
(Diciembre 23 de 2016)**

“Por la cual se conceden vacaciones y ordena pago de prima de vacaciones”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo a la programación de vacaciones del año 2017, se debe conceder (1) periodo de vacaciones al señor **WILLIAM GARCIA SANABRIA**, quien desempeña el cargo **AUXILIAR AREA DE SALUD**, por el periodo comprendido entre el 05 de Enero de 2015 y el 04 de Enero de 2016 .

Que de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No.2591 existe apropiación para cancelar el periodo en mención por valor de \$ 923.041.00.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Conceder Quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, del 16 de Enero al 3 de Febrero de 2017, al citado funcionario.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pagar al señor **WILLIAM GARCIA SANABRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.388.012, la suma de NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$ 923.041,00) Mda.Cte, según la siguiente liquidación:

PRIMA DE VACACIONES

SUELDO BASICO.....	\$ 1'531.532.00
1/12 BONIFICACION.....	44.670.00
1/12PRIMA DE SERVICIO.....	65.675.00
TOTAL.....	\$ 1'641.877.00 /30*15= \$ 820.939.00
DIAS DE RECREACION.....	\$ 1'531.532.00/30*2= 102.102.00

ARTICULO TERCERO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2110109-4 Prima de Vacaciones y 2110109-6 Bonificación especial por recreación.

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Soacha, a los Veintitres (23) días del mes de Diciembre de 2016.


LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramirez U Auxiliar Administrativo.
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel – Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Dr. Angel Custodio Quintero Herrera – Sub-Gerente Administrativo
Reviso y Aprobó: Dr Jesús Eduardo Alfonso González- Asesor Jurídico